INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA CESAR IMTTA.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC - 012 DE 2023.

OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA CAMPAÑA DE DIFUSION DEL ACUERDO 002 DEL 18 DE JULIO DE 2023 POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA, CESAR.

AGUACHICA 09 AGOSTO DE 2023.

En atención a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el cual adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica Cesar, procede a la presente invitación pública de mínima cuantía, por lo cual se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

I. RECOMENDACIONES.

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar el contenido de la presente invitación publica del proceso de mínima cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de la normatividad que regula la contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios)
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
- Verificar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Presentar las propuestas con el índice correspondiente y debidamente foliada exclusivamente a través del aplicativo Secopii.

II. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, el presente proceso de mínima cuantía, así como la carta de aceptación que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control por parte de toda la ciudadanía en general.

III. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Tiene como fin apoyar la acción del estado colombiano y del IMTTA, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los oferentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento de invitación publica, se debe reportar a la Secretaria de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19, piso 9, Teléfonos: (57 1) 587 0555, Fax: (57 1) 565 8671 o al correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o a la Línea Transparente: 01 8000 913040 o a las demás dependencias que consideren pertinentes.

IV. INFORMACION GENERAL:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El objeto del contrato que se celebrará con quien resulte favorecido en el presente proceso de selección será**: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA CAMPAÑA DE DIFUSION DEL ACUERDO 002 DEL 18 DE JULIO DE 2023 POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA, CESAR.**

Clase de Contrato.	**PRESTACION DE SERVICIOS.**
Objeto.	**APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA CAMPAÑA DE DIFUSION DEL ACUERDO 002 DEL 18 DE JULIO DE 2023 POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA, CESAR.**
Forma de Pago.	El 100% del valor del contrato celebrado será cancelado por el IMTTA por medio de mensualidades vencidas, previo recibo a satisfacción del IMTTA de los bienes y/o actividades ejecutadas y contratadas, de lo cual dejará constancia el supervisor del contrato designado, a través del informe de supervisión y la certificación de cumplimiento. Además de lo anterior el contratista deberá presentar para el pago su respectivo informe de actividades, el cual deberá contener, registro fotográfico, cuenta de cobro y/o factura, en la que consten las especificaciones de cada actividad ejecutada y los bienes contratados, acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y la suscripción del acta de recibo entre el contratista y el supervisor.
Plazo de Ejecución.	El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS** contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos en el estudio previo y la activación del botón de inicio en el aplicativo Secopii.
Valor.	**TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 32.000.000) DE PESOS MLV.**
Garantías a Exigir.	• Cumplimiento del Contrato. • Calidad del servicio prestado.

Supervisión.	La supervisión será ejercida por quien designe la Directora general quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

1.1. Clasificación Del Objeto, Según El Clasificador De Bienes Y Servicios De Las Naciones Unidas:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código según el Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN Y SERVICIO
82101601	Publicidad en radio
82101602	Publicidad en televisión
82101603	Publicidad en internet
53103001	Camisetas (t-shirts)
53102516	Gorras
78111808	Alquiler de vehículos
82101501	Vallas publicitarias
55101520	Hojas o folletos de instrucciones.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta, las especificaciones estipuladas en los estudios previos e invitación pública del proceso; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la entidad, el oferente será calificado como NO CUMPLE en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes. El IMTTA, se permite solicitar:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	

		CANTIDAD
82101501	Pendón y estructura tipo araña 200 x 100 cm	2
78111808	Alquiler de Vehículo camioneta 4x4 y conductor para traslado del equipo de socialización.	1
52161547	Alquiler de dos cabinas de sonido activas y microfoneria	1
45111608	Alquiler de un Video Beam y Tela de proyección.	1
82101603	Creación y difusión Publicidad Digital de promoción en redes sociales.	1
82101601	Creación y difusión Publicidad Radial Jingle de 50 Segundos X un mes en las Emisoras locales.	1
82101602	Creación y difusión Publicidad Televisiva 50 Segundo X un mes en la en espacio publicitario Canales locales	1
82101505	Diseño e impresión de folletos y/o volantes informativos en papel propalcol, Ancho x Largo: 21.5 cm x 28 cm Tipo de impresión: Color Lado impreso: Ambos.	2500
82101501	Instalación de una valla publicitaria zona urbana con alto tránsito de transeúntes con las siguientes medidas (4m alto X 5 m de ancho) incluye diseño, impresión, instalación de la infraestructura y canon de espacio publicitario.	1
53102516	Gorras en tela de malla bordada con logo de la campaña.	200
53103001	Suéter cuello redondo 100% algodon con estampado del logo de la campaña.	200
VALOR TOTAL		

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Instituto y contenida en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados, suministrando tanto en calidad como en cantidad los bienes y demás elementos del objeto del contrato.
3. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanzas que genere la legalización, ejecución y liquidación del contrato.
4. Aceptar y acatar las instrucciones por parte del Municipio y/o supervisor del contrato asignado por el Municipio.
5. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados o contratistas directos e indirectos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, Contador o por el Representante Legal, según sea el caso.
6. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la entidad.
7. Presentar en el plazo establecido en los documentos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
8. Programar actividades que deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener frente de la ejecución del contrato personal idóneo (artículo 26 de la CP) para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual debe ser aceptado por el instituto, en caso de requerirse.
13. Responder por la buena calidad y cantidad de los bienes y elementos entregados en desarrollo del objeto del contrato.
14. Guardar la reserva legal de los asuntos en que participe.

5.3 OBLIGACIONES DEL IMTTA.

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución de este contrato.

5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
6. Ejercer la Supervisión del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.
7. Verificación del cumplimiento de obligaciones del Contratista sobre el Sistema General de Seguridad Social, Salud y Pensiones.
8. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.
10. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas pre-contractual, contractual, y post-contractual, es el previsto en el estatuto general de contratación de la Administración pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en donde se incorporó una nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía" reglamentada a través del Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

De otra parte, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Acorde con las disposiciones anteriores, el Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la invitación pública o del contrato de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone".

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas, se elaboraron los estudios previos para contratar, bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, de conformidad con el presupuesto establecido para la contratación objeto del presente estudio, siendo que ésta es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo que se adopta el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato se encuentra soportado en un estudio de mercado realizado, el cual establece que en los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, podrán utilizarse una o varias de las siguientes opciones: solicitud de cotizaciones, consultas de Páginas Web, Precios Históricos, Consultar bases de datos especializadas y precios o tarifas reguladas.

En el caso particular la entidad optó por realizar solicitudes de cotizaciones y establecer un promedio del valor total del servicio requerido por la entidad y estimar el valor de los recursos necesarios para esta contratación, el cual arrojó como resultado que para el presente proceso de selección se requiere un presupuesto de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 32.000.000) MCTE**IVA incluido.

Dentro del valor total se encuentran están estimados todos los descuentos y estampillas de ley que se deben cancelar, como lo son: Pro cultura, pro anciano, pro desarrollo fronterizo, retención en la fuente e IVA.

Los oferentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de la misma.

En esta propuesta deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem expuesto en las condiciones técnicas, incluyendo los gastos derivados de los costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	0,5% del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad	0,5% del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1,5% del valor del contrato
Retención en la fuente	Entre el 2 y el 11% del valor del contrato
Estampilla pro electrificación rural	2,5% del valor del contrato
Estampilla pro deporte	1% del valor del contrato.

6. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a. Capacidad Jurídica.
b. Capacidad Financiera.
c. Capacidad Técnica.

6.1 CAPACIDAD JURIDICA:

Se verificará la Capacidad Jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

6.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Persona Juridica) Y/O **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL** (persona natural).

Este debe ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga su domicilio principal el oferente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección.

En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que la persona jurídica esté constituida por socios se deberá adjuntar el acta de junta de socios o junta directiva.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a. Fecha de Expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica nó debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

c. Objeto Social y/o Actividad Comercial: El objeto social y/o la actividad comercial de la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. El oferente deberá incluir como mínimo los códigos 1811, 5813, 9007.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que

conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

d. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente estudio previo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

6.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El oferente, deberá aportar copia del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

6.1.3 LIBRETA MILITAR: El oferente deberá presentar libreta militar legible (aplica para hombres menores de 50 años).

6.1.4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El oferente debe acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la Ley 43 de 1990. Si es persona natural, el proponente deberá adjuntar una certificación en la que conste dicha manifestación.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza.

El oferente deberá diligenciar los formatos solicitados en la convocatoria y aportar con su propuesta la planilla de pago de la seguridad social del último mes.

6.1.5 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo 1).

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente proceso, suscrita por el interesado.

Con la carta de la propuesta técnica simplificada se entiende presentada la declaración juramentada por parte del oferente de nó encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. No obstante lo anterior, el proponente deberá manifestar el nó encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración pública; igualmente debe manifestar a que régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes.

Igualmente, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico fax y dirección electrónica. La presentación de esta carta nó implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos del pliego de condiciones.

Para los efectos, se pone a disposición de los oferentes el Anexo correspondiente, el cual deberá ser firmado por la persona natural, el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, nó obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, o en el evento de que no se aporte el documento, la oferta será RECHAZADA.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

-. Cuando el proponente es un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación:

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica, Cesar de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica, Cesar el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 o la que la modifique o aclare, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

- Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

6.1.6 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito con el ánimo de verificar que la actividad económica corresponde a las actividades a desarrollar.

6.1.7 CERTIFICACION BANCARIO.

El oferente deberá presentar con su oferta 1 certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) para efecto de pagos. Esta certificación deberá ser aportada con fecha de expedición nó superior a 30 días.

6.1.8 EL IMTTA verificará en la evaluación y deja evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y RNMC (Medidas correctivas).

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

No aplica.

6.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

En la propuesta recibida se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

Para el caso particular se requiere que los interesados aporten certificado bajo la gravedad del juramento donde conste que poseen el personal suficiente para desarrollar las labores encomendadas.

OFERTA ECONOMICA: La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Validez mínima de la oferta económica: La validez mínima de la oferta económica deberá ser de sesenta (60) días.
• El oferente debe cotizar la totalidad de los ítems solicitados y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la entidad.
• Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

• Sólo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
• El IMTTA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

El oferente deberá acreditar su experiencia, en por lo menos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, relacionados con apoyo logístico de los cuales 1 esté directamente relacionado al objeto de la convocatoria. El oferente deberá adjuntar el certificado de satisfacción correspondiente o acta de liquidación de cada contrato.

VALORACIÓN EXPERIENCIA:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deben tener inscrito en el RUT como actividad económica principal y/o secundaria las actividades relacionadas al objeto a desarrollar.

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

d). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como **NO** Cumple.

7. CRONOGRAMA.

Será el establecido en la plataforma **SECOP II** de manera electrónica.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes deberán presentar la propuestas dentro del plazo y exclusivamente por el aplicativo Secopii.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta es causal de rechazo del ofrecimiento.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato".

El futuro contratista deberá presentar la propuesta, junto con sus respectivos documentos en idioma castellano, en forma digitalizada, junto con sus respectivos documentos en la plataforma SECOP II tal cual se establece en el aplicativo.

En cumplimiento de las disposiciones legales y del principio de publicidad, se publicarán en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal, las observaciones formuladas a este proceso de selección de mínima cuantía, por lo tanto, los interesados deben adjuntarlas en medio magnético en el aplicativo SECOP II.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso finalizará el registro de entrega de propuestas de conformidad con el cronograma establecido.

9. CAUSALES QUE GENERARIAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal nó se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
10. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura

Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

24. Cuando se omita la "OFERTA ECONÓMICA".
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

10. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN.

- Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.
- A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
- En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- De nó lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
- En caso de empate a menor precio, la entidad aplicara el procedimiento establecido en la ley.

11.PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es la firma electrónica de las partes, la expedición del registro presupuestal, expedición y aprobación de las pólizas exigidas para la ejecución del contrato y la activación del botón de inicio en Secopii.

11. **LUGAR Y EJECUCION DEL CONTRATO**.

El Lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Aguachica, Cesar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Aguachica (Cesar).

12. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por quien designe la ordenadora del gasto y tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del

contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

13. **PARTICIPACIÓN**.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas nacionales, que cumplan con los requerimientos realizados por la entidad en la presente invitación.

14. **REGLA DE DESEMPATE**:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el IMTTA, dará aplicación a lo previsto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

15. **OFERTA ÚNICA**:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos establecidos en la presente invitación.

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán según la imputación presupuestal, a cargo de la vigencia presupuestal fiscal del año 2023, SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 0230 del 08 de agosto de 2023, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 32.000.000) DE PESOS MCTE IVA INCLUIDO.**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.01.03	CAMPAÑAS EN SEGURIDAD VIAL, TRANSITO Y TRANSPORTE.	$ 32.000.000

16. **ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS**.

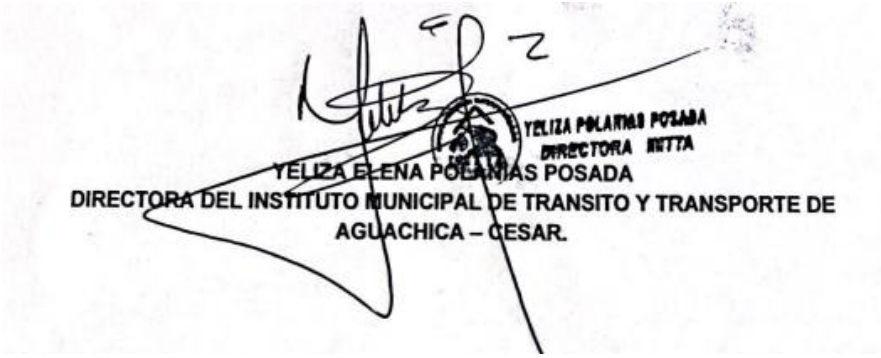
Tal y como se dejó reseñado, en realidad al mayor riesgo es el incumplimiento del Contratista, que se minimiza en el caso en estudio, por tal razón la entidad considera que conforme a los parámetros contenidos en el Decreto 1082 de 2015 es necesario solicitar póliza para la suscripción del contrato.

El contratista prestará Garantía Única a favor del IMTTA, que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo cual constituirá una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

a). Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y 4 meses más.

b) Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes.: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y 4 meses más.

En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada.



Proyectó: Jose Manuel Moscote Solano.
Profesional Universitario Apoyo Jurídico.